

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., Veintitrés de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente Despacho Comisorio No. 90, proveniente de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA – INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3.

Se le reconoce personería jurídica al abogado JUAN CARLOS GARCES CASTRILLON, para que actué como apoderado del señor ROMAN JOAQUI TUQUERRES, de conformidad al poder especial al conferido.

Por secretaria remítasele copia del expediente digital al apoderado.

Adviértasele al apoderado judicial que la solicitud de nulidad deberá ser planteada dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 40 del C.G.P.

**Notifíquese,**



**MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**